CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-09-2020. Informo al señor Juez que el pagador de la Secretaría de Educación del Departamento ha dado respuesta a la medida de embargo. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto sustanciación No. 508
Rad 170014003002-2020-00209-00

CLASE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA (COOINS)
DEMANDADA: PAULA ANDREA RIVERA ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Agregar a este proceso, la respuesta del pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, al oficio No. 1157 del 28 de julio de 2020, para conocimiento de la parte actora y los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 112
FECHA: 05/10/2020

SECRETARIA